

MESA DIRECTIVA

Dip. Giulianna Bugarini Torres

Presidencia

Dip. Abraham Espinoza Villa

Vicepresidencia

Dip. Diana Mariel Espinoza Mercado

Primera Secretaría

Dip. Alfonso Janitzio Chávez Andrade

Segunda Secretaría

Dip. Alejandro Iván Arévalo Vera

Tercera Secretaría

JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

Dip. Ma. Fabiola Alanís Sámano

Presidencia

Dip. Sandra María Arreola Ruiz

Integrante

Dip. J. Reyes Galindo Pedraza

Integrante

Dip. Teresita de Jesús Herrera Maldonado

Integrante

Dip. Marco Polo Aguirre Chávez

Integrante

Dip. Adriana Campos Huirache

Integrante

Dip. Grecia Jennifer Aguilar Mercado

Integrante

Dip. Brissa Ileri Arroyo Martínez

Integrante

Dip. Juan Antonio Magaña de la Mora

Integrante

SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

Mtro. Fernando Chagolla Cortés

Secretario de Servicios Parlamentarios

Lic. Homero Merino García

Director General de Servicios de

Apoyo Parlamentario

Coordinador de Biblioteca, Archivo

y Asuntos Editoriales

Lic. María Guadalupe González Pérez

Jefe del Departamento de Asuntos Editoriales

La GACETA PARLAMENTARIA es una publicación elaborada por el DEPARTAMENTO DE ASUNTOS EDITORIALES. *Corrector de Estilo:* **Juan Manuel Ferreyra Cerriteño.** *Formación, Reporte y Captura de Sesiones:* Gerardo García López, Juan Arturo Martínez Ávila, María del Socorro Barrera Franco, Mónica Ivonne Sánchez Domínguez, Moisés Cruz Fonseca, Nadia Montero García Rojas, Paola Orozco Rubalcava, Perla Villaseñor Cuevas, Víctor Iván Reyes Mota, Itzel Arias Martínez, Alejandro Solorzano Álvarez.

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

SEPTUAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA

Primer Año de Ejercicio

Segundo Periodo Ordinario de Sesiones

**DICTAMEN CON PROYECTO DE
ACUERDO POR EL QUE SE CONCEDE
LICENCIA PARA SEPARARSE AL CARGO
DE DIPUTADA A LA C. NALLELI JULIETA
PEDRAZA HUERTA, POR TIEMPO
INDEFINIDO, ELABORADO POR LA
COMISIÓN DE RÉGIMEN INTERNO Y
PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS.**

HONORABLE ASAMBLEA

A la Comisión de Régimen Interno y Prácticas Parlamentarias de la Septuagésima Sexta Legislatura del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, le fue turnada la licencia para separarse temporalmente al cargo, presentada por la Diputada Nalleli Julieta Pedraza Huerta.

ANTECEDENTE

Mediante oficio número Oficio SSP/DGSATJ/DAT/0441/25, de fecha 22 de julio de 2025, la Diputada Giuliana Bugarini Torres, Presidenta de la Mesa Directiva del Congreso del Estado, remitió la comunicación mediante la cual la Diputada Nalleli Julieta Pedraza Huerta, integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, y de la Septuagésima Sexta Legislatura del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo; solicita se le conceda licencia por tiempo indefinido para separarse al cargo de Diputada, con efectos a partir del día 22 de julio del año en curso, comunicado que fue turnado a la Comisión de Régimen Interno y Prácticas Parlamentarias, para estudio, análisis y dictamen.

Del estudio y análisis realizado por esta Comisión, se llegó a las siguientes

CONSIDERACIONES

El Congreso del Estado, es competente para conceder las licencias que soliciten para separarse temporalmente de sus cargos los diputados, conforme a lo dispuesto por el artículo 44 fracción XXIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo y el artículo 231 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo.

Mediante Acuerdo Legislativo número 15, aprobado por esta Septuagésima Sexta Legislatura, en fecha 03 de octubre de 2024, la Comisión de Régimen Interno y Prácticas Parlamentarias fue legalmente constituida.

La Comisión de Régimen Interno y Prácticas Parlamentarias, es competente para dictaminar sobre la solicitud de licencia que presenten las y los Diputados para separarse de sus cargos conforme a lo establecido en la fracción IX del Artículo 90 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo.

Asimismo, para preservar la representación del pueblo michoacano, la Constitución local prevé en

su artículo 20, que, por cada diputado propietario, se elegirá un suplente.

Dado que la solicitud presentada por la Diputada Nalleli Julieta Pedraza Huerta, es la primera ocasión que solicita licencia a su cargo como diputada, en el ejercicio del derecho que le confiere el artículo 8 fracción V de la referida Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado, y con el fin de garantizar su derecho, esta Comisión ha estudiado y analizado el contenido de la misma, y al no existir inconveniente o restricción legal alguna, determinamos procedente le sea concedida la licencia solicitada al cargo de Diputada, con efectos a partir del 22 de julio del año en curso, de manera indefinida con la respectiva suspensión de las prerrogativas, derechos y garantías financieras, operativas y materiales por el tiempo que dure la licencia.

De lo anteriormente señalado y descrito este órgano colegiado, al conceder esta Soberanía la licencia a la Diputada Nalleli Pedraza Huerta, se determina mandar llamar a la ciudadana Alejandra Cobo Cortez, a efecto de que se presente rendir la protesta constitucional en sus funciones como diputada de la Septuagésima Sexta Legislatura, en la próxima sesión de Pleno.

Por las consideraciones expuestas y con fundamento legal en los artículos 20 y 44 fracción XXIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 8 fracción V, 62 fracción XXIV, 63, 64 fracción I, 90 fracción IX, 231, 243, 244 y 245, de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, las y los Diputados integrantes de la Comisión de Régimen Interno y Prácticas Parlamentarias, presentamos al Pleno de esta Soberanía el siguiente proyecto de

ACUERDO

Primero. Se concede licencia para separarse al cargo de diputada a la C. Nalleli Julieta Pedraza Huerta, por tiempo indefinido, con efectos a partir del día 22 de julio de 2025, sin goce de sueldo por el tiempo que dure la licencia, hasta en tanto se encuentre en la posibilidad física y material para reincorporarse a su cargo.

Segundo. Notifíquese el presente Acuerdo a la C. Alejandra Cobo Cortez, para que se incorpore a realizar la toma de protesta constitucional con las funciones al cargo, en su calidad como Diputada integrante de la Septuagésima Sexta Legislatura del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, en

tanto se encuentre en la posibilidad física y material para reincorporarse a su cargo, la C. Nalleli Julieta Pedraza Huerta.

Cuarto. Notifíquese el presente Acuerdo a los titulares de la Secretaría de Administración y Finanzas, así como de la Contraloría Interna, ambas del Congreso del Estado, para su conocimiento y efectos correspondientes.

PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO. Morelia, Michoacán de Ocampo, a los 22 días del mes de julio de 2025, dos mil veinticinco.

Comisión de Régimen Interno y Prácticas Parlamentarias:
Dip. Ana Belinda Hurtado Marín, *Presidenta*; Dip. Alejandro Iván Arévalo Vera, *Integrante*; Dip. Guillermo Valencia Reyes, *Integrante*; Dip. Anabet Franco Carrizales, *Integrante*.



www.congresomich.gob.mx